

Objeto:

Supervisión del ejercicio de poder de policía en terrenos baldíos en la Comuna 11.

Período auditado:

1° de enero al 31 de diciembre de 2021.

Normativa relevante:

Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Ley N° 70;
Ley N° 342;
Ley N° 451;
Ley N° 1.777;
Ordenanza N° 33.581/77;
Decreto N° 453/12;
Decreto N° 40/14;
Resolución N° 459-SECGCYAC/13;
Resolución N° 109-SECDES/16
Resolución N° 446-MJGGC/16; y
Resolución N° 25-SSGCOM/18.

Equipo auditor:

Juan Carlos Valero
Andrea Ramirez
María de las Mercedes Ferrari
Alberto Esteban Lucchesi
Damián Buonocore

Informe Ejecutivo**PROYECTO N° 03/22****Jefatura de Gabinete de Ministros****Secretaría de Atención Ciudadana y Gestión Comunal****Comuna 11****Alcance:**

Los trabajos desarrollados comprendieron el control del cumplimiento del procedimiento previsto en la Resolución N° 446-MJGGC/16 efectuado por la Comuna 11.

Limitaciones al alcance:

No existieron.

Principales hallazgos/observaciones:

- Se verificó que en el 33% de las actuaciones relevadas no existen constancias fotográficas dentro del Expediente Electrónico de haberse fijado la faja adhesiva en la puerta de ingreso al inmueble inspeccionado.
- Del relevamiento realizado sobre los reclamos que tramitaron por Expediente Electrónico surge, que en el 33% de los casos transcurrió un plazo promedio mayor a veinticinco (25) días entre la fecha en que se dictó la Resolución Comunal otorgándole el plazo de diez (10) días hábiles a el/los titular/es del inmueble a los efectos de que procedan a la higienización y desratización del terreno, y la fecha de notificación de dicho acto administrativo. Debe tenerse presente que el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1.510/97 (texto consolidado por Ley 6.347) en su artículo 62 establece que las notificaciones se diligenciarán dentro de los cinco (5) días computados a partir del siguiente al del acto objeto de notificación
- En el 28% de las actuaciones relevadas se verificó que las fotos del inmueble y/o predio representativas de su estado vinculadas al Expediente Electrónico respectivo, no fueron suscriptas por el inspector a cargo del procedimiento tal como lo requiere el Anexo I de la Resolución N° 446-MJGGC/16
- Se constató que los pases a archivo en el Sistema SADE de los Expedientes Electrónicos N° 3.946.961-COMUNA11/22 y N° 4.606.328-COMUNA11/22 fueron ordenadas por un usuario con rango inferior a Gerente Operativo requerido por el Procedimiento de Guarda Temporal, Archivo y Recuperación de Expedientes Electrónicos previsto en el inciso b) Anexo IV de la Resolución N° 130-SECLYT/14.

Respuesta del organismo al Informe de Auditoría:

Emitió opinión.

Conclusiones y principales recomendaciones:

De las tareas de fiscalización llevadas a cabo por esta Sindicatura General en la Comuna 11, en el marco de la supervisión del ejercicio de poder de policía en terrenos baldíos, se concluye que las obligaciones de la Comuna fueron satisfactoriamente atendidas.

La implementación de las recomendaciones vertidas en el presente Informe de Auditoría vinculadas principalmente al cumplimiento de ciertos aspectos formales del procedimiento auditado contribuirá a la mejora continua de la supervisión y control que lleva adelante la Comuna.

Finalmente, cabe destacar la colaboración brindada por los funcionarios intervinientes durante el proceso de auditoría.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Hoja Adicional de Firmas
Informe externo Reservado

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Informe Ejecutivo - Proyecto N° 03/22.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.